

Bogotá, 4-11-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350753521**

Fecha: 4-11-2025

Señor
Jorge Enrique Farfan Camargo
jforfancamargo73@yahoo.com

Asunto: Respuesta al radicado 20245341907672

Respetado Señor Farfan

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta: "

Bogotá DICIEMBRE de 2024

Señores

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE SAN DIEGO- CESAR

E.S.D.

*Asunto: Revocatoria directa -Foto-multa incumpleSentencia C-038 de 2020,
Sentencia*

C-321 de 2022 y vulneración Derecho Fundamental a Debido Proceso.

Cordial saludo,

Yo, en calidad de PETICIONARIO, me identifico como aparece en la infonación de referencia, formulo la presente petición contra la ENTIDAD DE TRÁNSITO DE LA REFERENCIA, amparado en el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo

23 de la Constitución Política de Colombia y 5 SS, el artículo 13 y SS de la ley 1437 de 2011

-Ley 2080 de 2021- (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos su solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante, lo anterior, procedemos emitir respuesta a su requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

En segundo lugar, y en atención al contenido y naturaleza de su solicitud, le informamos que de conformidad con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹³³, esta Entidad no es competente para conocer y pronunciarse respecto a su solicitud, no obstante, lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011¹³⁴, a través de oficio No. 20255350704071 del 10/27/2025, hemos corrido traslado de su radicado a la Secretaría de Tránsito y Transporte de San Diego para lo de sus fines y competencias.

Cordialmente,

Atentamente,

 Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez
Coordinadora
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Proyectó: Lady Carolina Astudillo Chicangana
C:\Users\HP\OneDrive - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE\Escritorio\RELACIONAMIENTO CIUDADANO\FORMATOS\Respuesta al radicado 20245341907672.docx

¹³³ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

¹³⁴ Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.